



Municipalidad de La Criolla

Río Paraná 479 –C.P.3212 Tel (345) 490-0045

E-mail: secretaria@municipalidadlacriolla.gob.ar

La Criolla, 17 de abril de 2023.

RESOLUCION Nº: 001/2023

VISTO:

La remisión del Decreto 134/2022 que aprueba el listado definitivo del 2do. PROGRAMA DE ACCESO A TIERRAS de La Criolla;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal remite a consideración de este Honorable Concejo Deliberante de La Criolla el Decreto n° 134/2022 de fecha 21 de diciembre de 2022 que en sus partes pertinentes se transcribe a continuación: “La Criolla, 21 de diciembre de 2022.-

VISTO: La necesidad de continuar con el trámite del 2° PROGRAMA DE ACCESO A TIERRAS creado por Ordenanza 03/2019, y; CONSIDERANDO: Que la necesidad de brindar soluciones a los requerimientos habitacionales comenzando en primer término con la entrega y adjudicación de lotes para que las personas que resulten adjudicatarios puedan construir una vivienda digna, ha sido siempre uno de los objetivos principales de la Municipalidad de La Criolla. Que el déficit de terrenos y también habitacional para el cual puedan acceder familias de escasos recursos es manifiesto en nuestra localidad y sin la ayuda municipal dichas familias continuaran viviendo en una situación de precariedad o en algunos casos de gran incomodidad.

Que este programa de acceso a tierras está destinado a familias de escasos recursos o ingresos insuficientes y carentes de vivienda, de la Localidad de LA CRIOLLA, que además reúnan las restantes condiciones impuestas.

Que la COMISIÓN EVALUADORA Y DE CONTROL del 2° PROGRAMA DE ACCESO A TIERRAS en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 17°: ASIGNACIÓN de la ordenanza de creación del Programa remitió a este Departamento Ejecutivo el ACTA DE COMISIÓN EVALUADORA Y DE CONTROL 2° PROGRAMA DE ACCESO A TIERRAS cuyo texto se transcribe a continuación: En la localidad de La Criolla a los 26 días del mes de octubre de 2022 siendo las 10:00 horas, se reúnen los miembros integrantes de la COMISION EVALUADORA Y DE CONTROL del 2° PROGRAMA DE ACCESO A TIERRAS: EDGARDO ARIEL STUKER D.N.I. 27.812.080, PANOZZO ANTONIO RAFAEL D.N.I. 25.694.653; un concejal de cada uno de los bloque JUAN ROGELIO PURGART, DNI 11.686.139 y MIRIAN INES MASETTO, DNI 35.297.147 -quienes cumplen funciones de Vicepresidente 1° y Vicepresidente 2° del H.C.D. respectivamente- y un empleado de planta VICTOR CARMELO BARRIOS, DNI N° 17.050.479, a los fines del contralor de la evolución, cumplimiento de etapas y otras novedades del 2° PROGRAMA DE ACCESO A TIERRAS creado por Ordenanza 03/2019. Acto seguido entre las novedades debemos dejar constancia de las siguientes:

Que es necesario dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza 03/2019 debiendo esta COMISION DICTAMINAR y elevar al Departamento Ejecutivo Municipal el listado de 42



Municipalidad de La Criolla

Río Paraná 479 –C.P.3212 Tel (345) 490-0045

E-mail: secretaria@municipalidadlaciolla.gob.ar

(cuarenta y dos) postulantes y 5 (cinco) suplentes seleccionados, con sus correspondientes informes y legajo de documentación.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal evaluará el dictamen de los postulantes y podrá solicitar explicaciones al respecto en caso de ser necesarias o ampliaciones del dictamen, estando esta Comisión a disposición para evacuar cualquier consulta.

Luego de su evaluación el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL remitirá informe con un listado provisorio al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE para su consideración. Luego de ello dictará el Decreto que publicará el listado de BENEFICIARIOS en el llamado REGISTRO DE POSTULANTES al 2° PROGRAMA DE ACCESO A LA TIERRA que deban ser adjudicadas por la Municipalidad de LA CRIOLLA.

Que en la Secretaria de Gobierno; en el diario digital LA REGION DIGITAL y en la página Web de la Municipalidad se ha publicado el listado de postulantes INSCRIPTOS que se detallan infra.

Que en el libro que prevé el Artículo 22° no existen oposiciones, ni reclamaciones, por lo que habiendo transcurrido ampliamente el plazo diez días (10) hábiles, en dependencias de la Municipalidad de la Criolla (mesa de Entrada Municipal) no se han formulado oposiciones ni reclamación alguna.

Por lo expuesto el listado de POSTULANTES INSCRIPTOS y número de REGISTRO quedo conformado por las siguientes personas:

Núm. De Registro	Apellido y nombre
1	Segovia Ricardo óscar
2	Gerling Pablo Oscar
3	Godoy Jorgelina Noemí
4	Percara Ariel Ramón
5	Panozzo Stela Antonia
6	Solís Silvia Alejandra
7	Mazzoni Juliana Inés
8	Mazzoni Cristian Dante Daniel
9	S'Davila Luisa María
10	Panozzo María Soledad
11	Duarte Raúl Alberto
12	León Ángel Iván
13	Acevedo Brian Jorge Leonardo
14	Reynoso Mauricio Rubén
15	León Jesica Belén
16	Quiroz Mónica Elizabeth



Municipalidad de La Criolla

Río Paraná 479 –C.P.3212 Tel (345) 490-0045

E-mail: secretaria@municipalidadlacriolla.gob.ar

17	Short Ademar Alan Elías
18	Gonzales María Elena
19	Franco Carina Mabel
20	Quiroz Silvia Raquel
21	Duarte Josefina Mabel
22	Medina Francisco Ramón
23	Isla Daiana Soledad
24	Quevedo Silvia Felicia
25	Martínez Julio David
26	Benítez María Celeste
27	Isla Jonathan
28	Panozzo Javier Alejandro
29	Enrique Margarita Victorina Leonor
30	Heis Juan Antonio
31	Schiro Marina Fabiana
32	Kuhn José Sebastián
33	Medina Leonela Rita Itati
34	Pereyra victoria Antonella
35	Sosa Johana Andrea
36	Milán Rafael Antonio
37	Heis Pedro Leonel
38	Martínez María Belén
39	Schiro Cristian Ezequiel
40	Verón Belén Viviana
41	Bravo Gisela Vanesa
42	Martínez Alejandra Maribel
43	Carmaran Jonatán
44	Isla Lorena Beatriz
45	Lapalma Mauricio Leonel
46	Sotelo Alejandrina Leonela
47	Lima Marcelo
48	Argarate Rita Verónica
49	Marote Ramón Oscar
50	Heis Horacio Ramón
51	Wendler Juan Manuel



Municipalidad de La Criolla

Río Paraná 479 –C.P.3212 Tel (345) 490-0045

E-mail: secretaria@municipalidadlacriolla.gob.ar

52	Marote Talía Noemí
53	Marote Enzo Lautaro
54	Miño Hilda Marianela
55	Gonzales Silvia Ramona
56	Panozzo Micaela Rosana
57	Duarte Aldo Leonel
58	Gallardo Silvia Ester
59	Cardozo Mauricio Daniel
60	Benítez Roque Javier
61	Meza Raúl Horacio
62	Cafre Silvina Grisel
63	Anderson Diego Alberto
64	Muñis Ángel Ricardo
65	Bozic Juan Simón
66	Gauna Hernán Luis
67	Lapalma Silvana Verónica
68	Virjan Héctor Daniel
69	Olivia Baltazar
70	Lapalma Valeria Noemí
71	Schiro Sergio Ariel
72	Vargas soledad
73	Gross Jorge Enrique
74	Godoy Gonzalo Ezequiel
75	Medina Vanesa
76	Mendieta Rodríguez Damián Vicente
77	Trinidad Maximiliano Enrique
78	Ríos Valeria soledad
79	Virjan Cesar Gustavo
80	Vallejos Alejandra Noemí
81	Quiroz teresita Mariela
82	Vallejos clara Jacinta
83	Fuchineco Diana Belén
84	Martínez Sandra Selva
85	Heis Adrián Luis Matías
86	Ríos Miguel Ángel



Municipalidad de La Criolla

Río Paraná 479 –C.P.3212 Tel (345) 490-0045

E-mail: secretaria@municipalidadlacriolla.gob.ar

87	Vélez Sergio Daniel
88	Romero Irma Liliana
89	Valenzuela Cristian Ariel
90	Purgat Miguel Ramón
91	Maydana Estefanía Mabel
92	Rolón Leonardo Martin
93	Ramírez Cristian Ramón
94	Rolón Rodrigo Daniel
95	Acosta Facundo Javier
96	Heis Ignacio Antonio
97	Montiel Jorge Alberto
98	Capeche Victoria soledad
99	Fernández Miguel Alejandro
100	Gamarra Juan Carlos Ceferino
101	Pereyra Diego
102	Ibarra Leonela Giovanna
103	Pereyra Anahí
104	Masetto Herminia Mabel
105	Virjan Ana Lía
106	Montenegro Mario Iván
107	Ríos Carlos Alberto
108	Ballejos Juan José
109	Moreyra Diego Juan Alberto
110	Gerling Karen Daiana
111	Argarate Héctor Oscar
112	Ibarra Georgina Odila
113	Isla Leandro Nahuel
114	Lovatto María Verónica
115	Unrein Silvana Lorena
116	Benítez Gross Jonatán Sebastián
117	Duarte Julio Lujan
118	Trinidad Maximiano Enrique
119	Segovia Gerardo
120	Villalba Ismael
121	Vargas Adrián Mauricio



Municipalidad de La Criolla

Río Paraná 479 –C.P.3212 Tel (345) 490-0045

E-mail: secretaria@municipalidadlacriolla.gob.ar

122	Centurión Antonio Ramón
123	Esteche Nahuel Agustín
124	Tiche Enrique
125	Esteche Sandra Beatriz
126	Krenz Leonardo Matías
127	Fernández Víctor
128	Alegre Lucrecia Andrea
129	Araujo Santiago Gabriel
130	Díaz Rosana Ester
131	Vallejos Alejandra Noemí
132	Heis Verónica Liliana
133	Ardáis Valeria Lucrecia
134	Carrera Panozzo Daiana Alejandra
135	Almada Edmundo Fabián
136	Luna Vanesa Soledad
137	Echeverría Marcos Rosario
138	Gonzales Oroño Jonathan
139	Echeverría Marcela

Que en razón de la pandemia por COVID 19 los tramites posteriores, la designación y las reuniones de la comisión evaluadora se suspendieron.

Que, por idénticas razones de fuerza mayor, similar situación ocurrió con los informes socio ambientales que se concluyeron y elevaron a esta Comisión en el corriente año. Asimismo, se avanzó con obras de mejoramientos, servicios, e infraestructuras de los lotes a adjudicar, encontrándose actualmente en óptimas condiciones para su entrega a los futuros adjudicatarios todos los lotes de la MANZANA 51 que consta de una SUPERFICIE TOTAL de ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA y CINCO METROSCUADRADOS, (11.335,00 m²).

Por las razones expuestas estamos en condiciones de emitir este DICTAMEN.

Luego de un intercambio de opiniones, por unanimidad de los miembros presente la COMISION EVALUADORA Y DE CONTROL DEL 2° PROGRAMA DE ACCESO A TIERRAS RESUELVE:

ART. 1: Que se ha concluido la etapa de evaluación, puntuaciones, consideraciones de cada una de las inscripciones, declaraciones y situaciones acreditadas en los respectivos legajos, e informes de la Licenciada en trabajo Social, encontrándose vencido el plazo de oposiciones o reclamaciones por lo que el listado de inscripción reviste el carácter de definitivo.

ART. 2: En cumplimiento de lo establecido en la ordenanza 03/2019 y las funciones y deberes asignados, esta COMISION EVALUADORA resuelve por unanimidad de votos de sus miembros



Municipalidad de La Criolla

Río Paraná 479 –C.P.3212 Tel (345) 490-0045

E-mail: secretaria@municipalidadlacriolla.gob.ar

presentes el siguiente listado general de postulantes seleccionados que se adjunta como ANEXO A (GENERAL) y el ANEXO B (GENERAL SUPLENTES).

ANEXO A GENERAL

LISTADO DE BENEFICIARIOS TITULARES

2° PROGRAMA DE ACCESO A TIERRAS creado por Ordenanza 03/2019

Nro. de registro	Nombre y apellido	
6	Solis Silvia Alejandra	
9	S D Avila Luisa María	
14	Reynoso Mauricio Rubén	
27	Isla Jonathan	
30	Heis Juan Antonio	
31	Schiro Marina Fabiana	
32	Kuhn José Sebastián	
33	Medina Leonela Rita Irati	
34	Pereyra Victoria Antonela	
45	Lapalma Mauricio Leonel	
46	Sotelo Alejandrina Leonela	
49	Marote Ramón Oscar	
50	Heis Horacio Ramón	
60	Benitez Roque Javier	
62	Cafre Silvina Grisel	
65	Bozic Juan Simón	
66	Gauna Hernán Luis	
72	Vargas Soledad	
74	Godoy Gonzalo Ezequiel	
76	Mendieta Rodríguez Damián Vicente	
77	Trinidad Maximiliano enrique	
79	Virjan Cesar Gustavo	
81	Quiroz Teresita Mariela	
86	Ríos Miguel Ángel	
87	Velez Sergio Daniel	
91	Maydana Estefanía Mabel	
93	Ramírez Cristian Ramón	
94	Rolon Rodrigo Daniel	
95	Acosta Facundo Javier	



Municipalidad de La Criolla

Río Paraná 479 –C.P.3212 Tel (345) 490-0045
E-mail: secretaria@municipalidadlacriolla.gob.ar

96	Heis Ignacio Antonio	
97	Montiel Jorge Alberto	
39	Schiro Cristian Ezequiel	
106	Montenegro Mario Iván	
114	Lovatto María Verónica	
29	Enrique Margarita Victorina Leonor	
116	Benitez Gross Jonatán Sebastián	
117	Duarte Julio Lujan	
119	Segovia Gerardo	
120	Villalba Ismael	
126	Krenz Leonardo Matías	
135	Almada Edmundo Fabián	
18	Gonzales María Elena	

ANEXO B SUPLENTE - LISTADO DE BENEFICIARIOS BESUPLENTE 2° PROGRAMA DE ACCESO A TIERRAS

58	Gallardo Silvia Ester	
80	Vallejos Alejandra Noemí	
92	Rolon Leonardo Martin	
19	Franco Carina Mabel	
37	Heis Pedro Leonel	

ART. 3: Que corresponde fijar la cantidad de lotes para cada una de las categorías que prevé el Art. 16 de la Ordenanza premencionada que en su parte pertinente reza: Artículo 16° Del total de los lotes mediante una operatoria la asignación se realizará de la siguiente forma, en el orden correlativo que a continuación se enuncia: a) El 80 % (ochenta por ciento) será adjudicado a familias cuyo solicitante obtenga el mayor puntaje de acuerdo a tabla resultante de aplicar el Anexo D; b) El 10 % (diez por ciento) se adjudicará a las madres o padres solteros que tengan mayor puntaje de la tabla resultante de aplicar el Anexo D; c) El 5 % (cinco por ciento) se adjudicará a familias en cuyo seno convivan miembros con capacidades diferentes, acreditando mediante certificado de discapacidad oficial expedido por organismo competente, que tengan mayor puntaje de la tabla resultante de aplicar el Anexo D; d) El 5 % (cinco por ciento) restante a las personas mayores de 70 años, cuando no posean un grupo familiar conviviente, que sean inscriptos con derecho. e) En caso de que aparecieren situaciones de emergencias: incendios, inundaciones, u otros desastres naturales, se evaluará la posibilidad de no considerar el puntaje real asignado en el listado. En caso de que dos o más inscriptos tengan el mismo puntaje y no hubiese posibilidad de adjudicar un lote a cada uno, se requerirá un segundo informe al área de



Municipalidad de La Criolla

Río Paraná 479 –C.P.3212 Tel (345) 490-0045

E-mail: secretaria@municipalidadlacriolla.gob.ar

acción social que aconseje a quien debería adjudicarse el lote, o en su defecto se procederá a realizar un sorteo entre ellos. En caso de que no se completasen los cupos de los porcentajes establecidos en los incisos b), c) y d) se sumarán en mayor porcentaje al grupo que se establece en este artículo Inc. a).

Que se deja constancias que no existen personas inscriptas mayores de setenta años, que reúnan los requisitos para la evaluación por lo que se asignaran mayor cantidad de lotes a personas de estado civil casado o en unión convivencial. Por lo expuesto del total de los lotes cuarenta y dos (42) mediante una operatoria y teniendo presente lo expuesto, se procede a la asignación de la cantidad de lotes de cada categoría que prevé la normativa a saber:

a) La cantidad de 36 (treinta y seis) lotes de terrenos serán adjudicados a familias o grupos familiares que define el art. 14 inc. 5 a saber: ANEXO C (FAMILIAS)

Acosta Facundo Javier DNI 39.028.434 en unión convivencial con Baez Silvia Soledad DNI 36599885

Almada Edmundo Fabián, DNI: 23.144.066 casado en primeras nupcias con Dubs Nidia Vanesa, DNI: 31.351.372.

Benitez Gross Jonatan Sebastian DNI 39.260909 en unión convivencial con Dalmolin Karen Shirley DNI 39.029.245

Benítez Roque Javier, DNI: 28.502.776, en unión convivencial con Cabrera Cristina Inés, DNI: 16.406.202.

Bozic Juan Simón, DNI: 40.046.040, en unión convivencial con Gómez Cyntia Solange, DNI: 36.695.007

Duarte Julio Lujan, DNI: 27.066.116, en unión convivencial con Betsabe Cambra Tamara, DNI: 33.382.462

Gauna Luis Hernán, DNI: 36.102.924, en unión convivencial con Buchanan Rocío, DNI: 32.102.957

Godoy Gonzalo Ezequiel, DNI 40.992.974 en unión convivencial con Tournour Marlene Yael DNI 37.923.085

Gonzalez Maria Elena DNI 22.952.896 en unión convivencial con Short Elias Martin DNI 24.023.397

Heis Ignacio Antonio, DNI: 23.177.576, casado en primeras nupcias con Pereyra Marta Elena, DNI: 24.594.379

Heis Juan Antonio, DNI: 24.696.646, casado en primeras nupcias con Pereyra Mercedes Cecilia, DNI: 27.812.489

Isla Jonathan Emanuel, DNI: 36.695.481 en unión convivencial con Sánchez Angela Antonia, DNI: 35.222.721

Kuhn José Sebastián, DNI; 38.172.814, en unión convivencial con Muñoz Janina Paola, DNI: 35.598.941



Municipalidad de La Criolla

Río Paraná 479 –C.P.3212 Tel (345) 490-0045

E-mail: secretaria@municipalidadlaciolla.gob.ar

Krenz Leonardo Matías, DNI: 36.198.987, casado en primeras nupcias con Tiche Rocío Belén, DNI: 38.543.824

Lapalma Mauricio Leonel, DNI: 36.933.615, en unión convivencial con González Adriana Vanesa, DNI: 36.101.215

Lovatto Maria Veronica, DNI 31.724.137, en unión convivencial con Villalba Alberto Ramón DNI 23.158.928

Marote Ramon Oscar, DNI: 22.633.658, casado en primeras nupcias con Fontan Alejandra Noemi, DNI: 23.244.7778

Maydana Estefanía Mabel, DNI: 27.531.606, en unión convivencial con Gómez Miguel Ángel, DNI: 31.862.567

Medina Leonela Rita Itati, DNI: 35.299.693, en unión convivencial con Benítez Facundo Nahuel, DNI: 40.690.818

Mendieta Rodríguez Damián Vicente, DNI: 35.299.689, casado en primeras nupcias con Alegre Florencia Gimena DNI: 37.112.154

Montenegro Mario Iván, DNI: 35.699.237, en unión convivencial con García Pamela Estefanía, DNI: 35.558.060

Montiel Jorge Alberto, DNI: 35.557.531, en unión convivencial con García Jesica Belén, DNI: 39.684.024

Pereyra Victoria Antonella, DNI: 36.199.411, en unión convivencial con Gómez Gabriel Ernesto, DNI: 34.330.927

Quiroz Teresita Mariela, DNI: 33.811.293, en unión convivencial con Heis Juan Pablo, DNI: 298.595.624

Ramírez Cristhian Ramon, DNI: 31.027.333, en unión convivencial con Caro Raquel Natalia, DNI: 26.442.925

Reynoso Mauricio Rubén, DNI: 35.558.649, casado en primeras nupcias con Verón Rita Gregoria, DNI: 37.568.609

Ríos Miguel Ángel, DNI: 22.023.720, en unión convivencial con Martínez Irma Inés, DNI: 27.618.667

Rolon, Rodrigo Daniel, DNI 38.055.130, en unión convivencial con Guy Romina Pamela, DNI 32.072.007

S ´ D Ávila Luisa María, DNI: 33.726.441, en unión convivencial con Rolón Emanuel Nicolas, DNI: 35.557.626

Schiro Cristian Ezequiel, DNI 38.543.861, en unión convivencial con Lima Trinidad Brisa Agostina, DNI 42.123.363;

Schiro Marina Fabiana, DNI: 39.354.890, en unión convivencial con Fehrenbacher Eduardo Agustín, DNI: 36.198.534



Municipalidad de La Criolla

Río Paraná 479 –C.P.3212 Tel (345) 490-0045

E-mail: secretaria@municipalidadlacriolla.gob.ar

Solís Silvia Alejandra, DNI: 37.111.591, en unión convivencial con Martínez Brian Natanael, DNI: 37.577.798

Trinidad Maximiliano Enrique, DNI: 33.317.096, en unión convivencial con Lima Jesica Marina, DNI: 32.514.107

Vélez Sergio Daniel, DNI: 31.211.357, casado en primeras nupcias con Fleitas Florencia Ana Luz, DNI: 37.568.067

Villalba Ismael, DNI 28.678.540, casado en primeras nupcias con Trinidad Miriam Adriana, DNI 28.678.452.-

Virjan Cesar Gustavo, DNI: 36.695.318, en unión convivencial con Álvarez Johana Yamila, DNI: 39.033.231

b) La cantidad de 3 (tres) lotes serán adjudicados a madres o padres solteros; ANEXO D (SOLTEROS)

Heis Horacio Ramón, DNI: 27.507328, de estado civil viudo.

Sotelo Alejandrina Leonela, DNI: 34.805.005, de estado civil soltera.

Vargas, Angeles Soledad, DNI 42.476.801, de estado civil soltera.

c) La cantidad de 3 (tres) lotes serán adjudicados a familias en cuyo seno convivan miembros con capacidades diferentes. ANEXO E (CON MIEMBROS CON DISCAPACIDAD).

Cafre Silvina Grisel, DNI: 27.168.413, siendo la persona con discapacidad crónica, en unión convivencial con Almirón Diego Oscar, DNI: 24.054.019.

Segovia Gerardo Andrés, DNI: 30.864.745, en unión convivencial con Labai Lucrecia Andrea, DNI: 29.170.317, siendo la persona con discapacidad Segovia Brian Andres, DNI 46.466.878.

Enrique Margarita Victorina Leonor, DNI 31.672.253, quien presento en su inscripción Certificado de discapacidad Ley 22431 a su nombre.

Se adjunta con la presente los listados de cada una de estas categorías premencionadas con los datos de los postulantes: ANEXO C (FAMILIAS) ANEXO D (SOLTEROS) ANEXO E (CON MIEMBROS CON DISCAPACIDAD).

ART. 4: Solicitar se proceda oportunamente a la publicación en igual forma de los listados premencionados.

ART. 5. Concluida la evaluación del DEPARTAMENTO EJECUTIVO, solicitamos se eleve el mismo al HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE de LA CRIOLLA para su consideración.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por finalizado la presente reunión, siendo la hora 12:45 del día indicado en el encabezamiento.”

Que conjuntamente con dicho dictamen se elevaron todos los legajos de los postulantes o beneficiarios seleccionados y los informes socio ambientales de todos los inscriptos.

Que esta Departamento Ejecutivo comparte los fundamentos y criterios de selección expresados en las reuniones que mantuvo la Comisión de la que formamos parte correspondiendo aprobar



Municipalidad de La Criolla

Río Paraná 479 –C.P.3212 Tel (345) 490-0045

E-mail: secretaria@municipalidadlacriolla.gob.ar

todos los actos realizados por la misma, por ser conformes a la normativa vigente y disposiciones de su creación y función.

Continuando con el análisis del acta y etapas de este programa debemos mencionar que la selección de los destinatarios deberá tener como fines y hacerse en función y de acuerdo a la condición socio-económica y habitacional de los sujetos sociales potencialmente apropiados para integrar el programa y de los rasgos contextuales en el que se encuentran radicados.

Que con la adjudicación de terrenos se estaría comenzando a paliar dicha necesidad, para que, cumpliendo los requerimientos de la presente, los beneficiarios puedan construir sus respectivas viviendas con fines habitacionales.

Que es propósito del actual gobierno municipal, dentro de sus objetivos de política social, promover el afincamiento estable de vecinos que necesitan un terreno para que ellos puedan construir su vivienda y carecen de recursos para efectuar transacciones en las condiciones que rigen en el mercado inmobiliario.

Que con el presente programa se estaría facilitando en forma rápida y eficiente el acceso de vecinos de La Criolla a un terreno para que comiencen con la autoconstrucción de su vivienda y de esta forma se estaría colaborando con los fines que establece el Art. 14 de la C.N. y Constitución Provincial.

Que se remitió en el acta de la comisión como listado provisorio al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE para su consideración, no recibiendo objeciones al respecto aprobándose en sesión del día de la fecha.

Por lo expuesto conforme lo normado por el art. 17 referido corresponde dictar el decreto del REGISTRO DE POSTULANTES AL 2° PROGRAMA DE ACCESO A LA TIERRA que deban ser adjudicadas por la Municipalidad de LA CRIOLLA.

Que no existen impugnaciones hasta la fecha.

La fecha de realización de la instancia de adjudicación será fijada mediante Decreto del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, en el que se especificarán el nombre o tipo de Operatoria o Plan, la cantidad, las características y ubicación de los lotes.- También el número de inscripción y los datos de los aspirantes preseleccionados que integran el listado definitivo, el período de inscripción al que corresponde el mismo y la posibilidad de designación del Escribano interviniente, sin perjuicio de la facultad del adjudicatario de nombrar a su escribano en forma personal. Entre los postulantes que forman parte de este listado y que han sido seleccionados por el procedimiento antes mencionados, se procederá a sortear la ubicación de los 42 lotes entre los 42 postulantes, lo que será por sorteo con intervención de los miembros de la comisión evaluadora, a los fines de brindar mayor transparencia respecto de las ubicaciones en los lotes. Únicamente se exceptuará del loteo aquellos postulantes que a criterio del Departamento Ejecutivo y por razones fundadas se le asigne un lote con una ubicación determinada.



Municipalidad de La Criolla

Río Paraná 479 –C.P.3212 Tel (345) 490-0045

E-mail: secretaria@municipalidadlacriolla.gob.ar

Conforme lo normado por el Artículo 27° los listados de adjudicatarios titulares y suplentes serán oficializados mediante Decreto y elevados para su ratificación al Concejo Deliberante y luego se procederá a su publicación en forma definitiva.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por el Artículo 107 de la Ley 10.027 – Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

POR ELLO EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA DECRETA

ART. 1°) APROBAR todo lo actuado por la COMISION EVALUADORA Y DE CONTROL del 2° PROGRAMA DE ACCESO A TIERRAS conforme acta transcripta en los considerandos en todos sus términos, artículos y consideraciones.

ART. 2°) APROBRAR el listado de beneficiarios definitivos –titulares- que obran detallados en los considerandos de los postulantes del 2° PROGRAMA DE ACCESO A TIERRAS, en los siguientes anexos y categorías:

a) ANEXO C FAMILIAS y asignar 36 (treinta y seis) lotes de terrenos serán adjudicados a familias o grupos familiares que define el art. 14 inc. 5 a saber:

Acosta Facundo Javier DNI 39.028.434 en unión convivencial con Baez Silvia Soledad DNI 36599885

Almada Edmundo Fabián, DNI: 23.144.066 casado en primeras nupcias con Dubs Nidia Vanesa, DNI: 31.351.372.

Benitez Gross Jonatán Sebastián DNI 39.260909 en unión convivencial con Dalmolin Karen Shirley DNI 39.029.245

Benitez Roque Javier, DNI: 28.502.776, en unión convivencial con Cabrera Cristina Inés, DNI: 16.406.202.

Bozic Juan Simón, DNI: 40.046.040, en unión convivencial con Gómez Cyntia Solange, DNI: 36.695.007

Duarte Julio Lujan, DNI: 27.066.116, en unión convivencial con Betsabe Cambra Tamara, DNI: 33.382.462

Gauna Luis Hernán, DNI: 36.102.924, en unión convivencial con Buchanan Rocío, DNI: 32.102.957

Godoy Gonzalo Ezequiel, DNI 40.992.974 en unión convivencial con Tournour Marlene Yael DNI 37.923.085

Gonzalez Maria Elena DNI 22.952.896 en unión convivencial con Short Elias Martin DNI 24.023.397

Heis Ignacio Antonio, DNI: 23.177.576, casado en primeras nupcias con Pereyra Marta Elena, DNI: 24.594.379

Heis Juan Antonio, DNI: 24.696.646, casado en primeras nupcias con Pereyra Mercedes Cecilia, DNI: 27.812.489



Municipalidad de La Criolla

Río Paraná 479 –C.P.3212 Tel (345) 490-0045

E-mail: secretaria@municipalidadlacriolla.gob.ar

Isla Jonathan Emanuel, DNI: 36.695.481 en unión convivencial con Sánchez Angela Antonia, DNI: 35.222.721

Kuhn José Sebastián, DNI; 38.172.814, en unión convivencial con Muñoz Janina Paola, DNI: 35.598.941

Krenz Leonardo Matías, DNI: 36.198.987, casado en primeras nupcias con Tiche Rocío Belén, DNI: 38.543.824

Lapalma Mauricio Leonel, DNI: 36.933.615, en unión convivencial con González Adriana Vanesa, DNI: 36.101.215

Lovatto MariaVeronica, DNI 31.724.137, en unión convivencial con Villalba Alberto Ramón DNI 23.158.928

Marote Ramon Oscar, DNI: 22.633.658, casado en primeras nupcias con Fontan Alejandra Noemi, DNI: 23.244.7778

Maydana Estefanía Mabel, DNI: 27.531.606, en unión convivencial con Gómez Miguel Ángel, DNI: 31.862.567

Medina Leonela Rita Itati, DNI: 35.299.693, en unión convivencial con Benítez Facundo Nahuel, DNI: 40.690.818

Mendieta Rodríguez Damián Vicente, DNI: 35.299.689, casado en primeras nupcias con Alegre Florencia Gimena DNI: 37.112.154

Montenegro Mario Iván, DNI: 35.699.237, en unión convivencial con García Pamela Estefanía, DNI: 35.558.060

Montiel Jorge Alberto, DNI: 35.557.531, en unión convivencial con García Jesica Belén, DNI: 39.684.024

Pereyra Victoria Antonella, DNI: 36.199.411, en unión convivencial con Gómez Gabriel Ernesto, DNI: 34.330.927

Quiroz Teresita Mariela, DNI: 33.811.293, en unión convivencial con Heis Juan Pablo, DNI: 298.595.624

Ramírez Cristhian Ramón, DNI: 31.027.333, en unión convivencial con Caro Raquel Natalia, DNI: 26.442.925

Reynoso Mauricio Rubén, DNI: 35.558.649, casado en primeras nupcias con Verón Rita Gregoria, DNI: 37.568.609

Ríos Miguel Ángel, DNI: 22.023.720, en unión convivencial con Martínez Irma Inés, DNI: 27.618.667

Rolon, Rodrigo Daniel, DNI 38.055.130, en unión convivencial con Guy Romina Pamela, DNI 32.072.007

S ´ D Ávila Luisa María, DNI: 33.726.441, en unión convivencial con Rolón Emanuel Nicolas, DNI: 35.557.626



Municipalidad de La Criolla

Río Paraná 479 –C.P.3212 Tel (345) 490-0045

E-mail: secretaria@municipalidadlaciolla.gob.ar

Schiro Cristian Ezequiel, DNI 38.543.861, en union convivencial con Lima Trinidad Brisa Agostina, DNI 42.123.363;

Schiro Marina Fabiana, DNI: 39.354.890, en unión convivencial con Fehrenbacher Eduardo Agustín, DNI: 36.198.534

Solís Silvia Alejandra, DNI: 37.111.591, en unión convivencial con Martínez Brian Natanael, DNI: 37.577.798

Trinidad Maximiliano Enrique, DNI: 33.317.096, en unión convivencial con Lima Jesica Marina, DNI: 32.514.107

Vélez Sergio Daniel, DNI: 31.211.357, casado en primeras nupcias con Fleitas Florencia Ana Luz, DNI: 37.568.067

Villalba Ismael, DNI 28.678.540, casado en primeras nupcias con Trinidad Miriam Adriana, DNI 28.678.452.-

Virjan Cesar Gustavo, DNI: 36.695.318, en unión convivencial con Álvarez Johana Yamila, DNI: 39.033.231.

b) La cantidad de 3 (tres) lotes serán adjudicados a madres o padres solteros; ANEXO D (SOLTEROS):

Heis Horacio Ramón, DNI: 27.507328, de estado civil viudo.

Sotelo Alejandrina Leonela, DNI: 34.805.005, de estado civil soltera.

Vargas, Angeles Soledad, DNI 42.476.801, de estado civil soltera.

c) La cantidad de 3 (tres) lotes serán adjudicados a familias en cuyo seno convivan miembros con capacidades diferentes. ANEXO E (CON MIEMBROS CON DISCAPACIDAD).

Cafre Silvina Grisela, DNI: 27.168.413, siendo la persona con discapacidad crónica, en unión convivencial con Almirón Diego Oscar, DNI: 24.054.019.

Segovia Gerardo Andrés, DNI: 30.864.745, en unión convivencial con Labai Lucrecia Andrea, DNI: 29.170.317, siendo la persona con discapacidad Segovia Brian Andres, DNI 46.466.878.

Enrique Margarita Victorina Leonor, DNI 31.672.253, quien presento en su inscripción Certificado de discapacidad Ley 22431 a su nombre.

ART. 3º) APROBRAR el listado de beneficiarios –suplentes- que obran detallados en los considerandos de los postulantes del 2º PROGRAMA DE ACCESO A TIERRAS, en el siguiente anexo:

1º Suplente: Gallardo Silvia Ester;

2º Suplente: Vallejos Alejandra Noemi;

3º Suplente: Rolon Leonardo Martin;

4º Suplente: Franco Carina Mabel y

5º Suplente: Heis Pedro Leonel.



Municipalidad de La Criolla

Río Paraná 479 –C.P.3212 Tel (345) 490-0045

E-mail: secretaria@municipalidadlacriolla.gob.ar

ART. 4º) CONVOQUESE a los beneficiarios titulares y suplentes a los fines de notificar del presente Decreto, suscribir el acta de acuerdo para la designación del Agrimensor y del escribano público que intervendrá en el acto.

ART. 5º) FIJESE fecha para el sorteo de la ubicación de los beneficiarios de los 42 (cuarenta y dos) lotes del inmueble que forma parte del presente programa de acceso a tierras individualizado en la ordenanza 003/2019 para el día 02 de enero de 2022, en el salón de usos múltiples Jorge Manuel Silva de La Criolla a la hora 20:00 hs., con una tolerancia de quince minutos de espera, que se realizará en el Salón de Uso Múltiples Municipal.

ART. 6º) ELEVESE el presente al Honorable Concejo Deliberante de La Criolla para su ratificación.

ART. 7º) Comuníquese, Regístrese, Publíquese, cúmplase y oportunamente Archívese.

Que también se remitió con la misma copia de toda la documentación, anexos y legajos.

Que del íntegro análisis de los legajos se comparten las razones que el Departamento Ejecutivo en su dictado.

Que en consecuencia y en un todo de acuerdo según lo dispuesto en la Ley 10027 de Régimen Municipal de Entre Ríos, corresponde dictar la norma que el acto requiere.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA

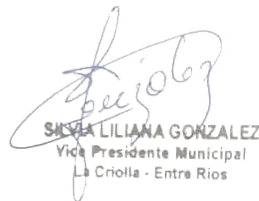
RESUELVE:

ARTICULO 1º : RATIFÍQUESE el Decreto 134/2022 y sus anexos que aprueba el listado definitivo del 2do. PROGRAMA DE ACCESO A TIERRAS de La Criolla a cuyos textos nos remitimos en razón de brevedad.

ARTICULO 2º : COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y OPORTUNAMENTE ARCHÍVESE.


SCHIRO SERGIO ARIEL
Secretario H.C.D.
La Criolla E Ríos




SILVIA LILIANA GONZALEZ
Vice Presidente Municipal
La Criolla - Entre Ríos